

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés

Radicación: Expropiación 2022 069
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Obsérvese que en el auto admisorio se comisiono a los Juzgados Civiles Municipales de Fusagasugá (Cundinamarca) para la práctica de la diligencia de entrega anticipada del predio objeto de expropiación, por lo tanto, la parte demandante estese a lo allí resuelto.

Secretaría proceda a elaborar el despacho comisorio referido en el auto aludido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez